

VISTO:

El expediente N° S01:0005567/2017 UADER_RECTORADO, referido al Cierre Administrativo y Rendición Final del Proyecto de Voluntariado Universitario denominado "Infancia Asegurada", dirigido por la Tec. Natalia Melina PIGNALBERI, DNI N° 27.006.512, en el marco de la 15° Convocatoria del Programa de Voluntariado Universitario "Compromiso Social Universitario", Convocatoria Anual 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución RESOL-2017-5137-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación se aprueban los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la Convocatoria del Programa de Voluntariado de la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado.-

Que por la citada norma la SPU asigna y transfiere a nuestra Universidad la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 322.815) con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria Anual 2017 "Compromiso Social Universitario" del Programa de Voluntariado Universitario.-

Que por intermedio de la Resolución "CS" N° 056/18 UADER se toma conocimiento de la incorporación al presupuesto 2018 de los fondos aprobados en el marco de la Convocatoria Anual 2017 del Programa de Voluntariado Universitario "Compromiso Social Universitario" por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 322.815).-

Que por la Resolución "CS" N° 218/18 UADER se aprueba la asignación de fondos por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 49.645) correspondientes al proyecto denominado "Infancia Asegurada", dirigido por la Téc. Natalia Melina PIGNALBERI, DNI N° 27.006.512, siendo la responsable de presentar los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Secretaría de Bienestar Estudiantil UADER, debiendo suscribir las actas dispuestas por



RESOLUCIÓN “CS” N° 105-24

Resolución “CS” N° 062/15 UADER en el marco de la Resolución “CS” N° 273/15 UADER, Ordenanza “CS” N° 42 UADER y con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por este Órgano y las externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

Que a fs. 32 interviene la Directora del Proyecto, quien remite la Rendición Económica e Informe Técnico Final a la Secretaría de Bienestar Estudiantil.-

Que a fs. 191 la Auditoría Interna UADER informa que se ha realizado la intervención de competencia, en donde consta la Rendición Final por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 43/100 (\$ 50.195,43) sobre un total recibido de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 49.645) y solicita se remitan las presentes a la Secretaría de Bienestar Estudiantil.-

Que a fs. 194 el Secretario de Bienestar Estudiantil eleva las presentes al Sr. Rector de esta Universidad informando que habiéndose cumplimentado con la rendición de fondos del proyecto de referencia en el marco de la normativa vigente, y solicita intervención y tratamiento de este Honorable Consejo Superior para el Cierre Administrativo del mismo.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera, en despacho de fecha 13 de marzo de 2024, recomienda aprobar el Cierre Administrativo del Proyecto.-

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 14 de marzo de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

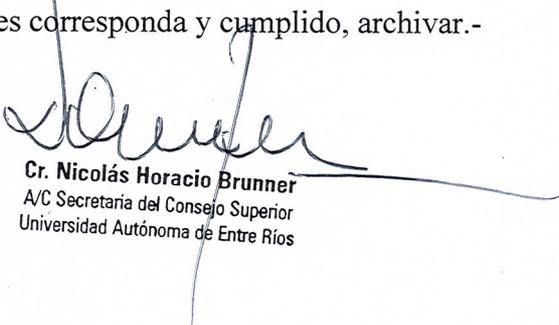
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Cierre Administrativo y Rendición Final del Proyecto de Voluntariado Universitario denominado "Infancia Asegurada", dirigido por la Téc. Natalia Melina PIGNALBERI, DNI N° 27.006.512, en el marco de la Convocatoria Anual 2017 del Programa de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias "Compromiso Social Universitario", por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 49.645), en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Resolución "CS" N° 62/15 UADER y con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por este Órgano y las externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos